

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2025-0160-M-GD

Ambato, 18 de agosto de 2025

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA PAC UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.

Con el propósito de atender las necesidades presentadas por la Dirección Administrativa Financiera en la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de inclusión del PAC:

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El artículo 1 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato establece que, el Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencias y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: “Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 13 establece dentro de las atribuciones del jefe de Bomberos: “Aprobar los reglamentos, manuales instructivos y demás instrumentos administrativos, que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato”.

Mediante Resolución Administrativa DA-24-085 de fecha 02 de diciembre del 2024, la Ing. Diana Caiza Telenchana en su calidad Alcaldesa de Ambato, resuelve ratificar al

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2025-0160-M-GD

Ambato, 18 de agosto de 2025

Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Máxima Autoridad, quien ejercerá por el plazo de 4 años la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a lo determinado en el Art. 26 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Mediante memorando Nro. CBA-DAF-INF-2025-0159-M-GD, de fecha 18 de agosto de 2025 suscrito por el Ing. Paúl Toapanta, se solicita al Ing. Diego Lagos (Analista de Analista de Proyectos y Planificación Institucional), la verificación de afectaciones POA a los procesos:

- FISCALIZACION PARA LA REFACCION DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPER ESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA X4 DEL CBA.
- FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIOADMINISTRATIVOY PLAZA CÍVICADEL CUERPO DEBOMBEROS DEAMBATO.
- REFACCION DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPER ESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA X4 DEL CBA.

Mediante memorando Nro. CBA-PLN-2025-0048-M-GD, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Diego Lagos (Analista de Analista de Proyectos y Planificación Institucional), en la que indica *"El trámite a solicitarse, NO tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, por lo tanto se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente"*

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS “Art. 22. Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2025-0160-M-GD

Ambato, 18 de agosto de 2025

REGLAMENTO A LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- (Reformado por el Art. 6 num. 21 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024; Reformado por el Art. 2 numeral 45 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025).- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO

Art. 162.- Contratación mediante concurso público.- (Sustituido por el Art. 2 numeral 108 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025) La entidad contratante procederá a contratar por concurso público cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

La entidad contratante realizará la convocatoria pública a través del Portal de Contratación Pública para que los interesados, habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, presenten sus ofertas.

Art. 151.- Obras.- (Sustituido por el Art. 2 numeral 104 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025) Se podrá contratar a través del procedimiento de ínfima cuantía la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor el valor de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000), en el año.

En este caso, se preferirá la contratación con los proveedores locales, artesanos, o personas naturales dedicadas a la construcción. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las obras que deban ejecutarse en el respectivo ejercicio económico.

3. OBJETIVO

Establecer la normativa vigente a los procesos de contratación pública de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, mediante una reforma PAC.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
	VERSIÓN: 02	

Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2025-0160-M-GD

Ambato, 18 de agosto de 2025

4. PROPUESTA DE REFORMA AL PAC

ACTUAL				
TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	COSTO	CUATRIMESTRE
Consultoría	Contratación directa	FISCALIZACION PARA LA REFACCION DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPER ESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA X4 DEL CBA	11,439.23	C1 Y C2
Consultoría	Lista corta	FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PLAZA CÍVICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	172,746.22	C2 Y C3
Obra	Menor cuantía	REFACCION DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPER ESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA X4 DEL CBA	228,784.60	C1 Y C2

PROPUESTA				
TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	COSTO	CUATRIMESTRE
Consultoría	Concurso Público	FISCALIZACION PARA LA REFACCION DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPER ESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA X4 DEL CBA	\$ 11.513,42	C2 Y C3
Consultoría	Concurso Público	FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PLAZA CÍVICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	\$172.746,22	C2 Y C3
Obra	Licitación	REFACCION DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPER ESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA X4 DEL CBA	\$230.268,49	C2 Y C3

5. JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, en el marco de sus competencias legales y en

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2025-0160-M-GD

Ambato, 18 de agosto de 2025

atención a las necesidades institucionales, tiene previsto contratar los servicios de **fiscalización externa** para las siguientes obras:

- Construcción del edificio administrativo y plaza cívica del Cuerpo de Bomberos de Ambato.
- Refacción de la subestructura y superestructura de la Compañía X4 del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

En el Plan Anual de Contratación (PAC) inicialmente estas contrataciones fueron consideradas bajo los procedimientos de **lista corta** y **contratación directa**, en cumplimiento de la normativa vigente al momento de su planificación. Sin embargo, mediante la **última reforma normativa dispuesta en el Decreto Ejecutivo 57, publicado en el Registro Oficial 87-3S del 23 de julio de 2025**, se derogaron los artículos 158, 159, 160 y 161 del reglamento Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que habilitaban la contratación de consultorías a través de dichos procedimientos.

En consecuencia, de conformidad con la sustitución efectuada al **Artículo 162**, las contrataciones de consultorías cuyo presupuesto referencial sea **igual o superior a USD 10.000** deberán realizarse únicamente a través del **procedimiento de concurso público**, con convocatoria abierta a través del Portal de Compras Públicas y participación de oferentes habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP).

Por lo expuesto, resulta necesario **reformular el Plan Anual de Contratación (PAC)** de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, a fin de **ajustar los procedimientos de contratación** a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad de condiciones para los oferentes y el cumplimiento del marco legal aplicable.

A si mismo la Unidad de mantenimiento de infraestructura, tiene previsto ejecutar la obra de **Refacción de la subestructura y superestructura de la Compañía X4 del Cuerpo de Bomberos de Ambato**.

En la programación inicial del Plan Anual de Contratación (PAC), esta obra fue planificada bajo el procedimiento de **menor cuantía** de obras, en aplicación de lo establecido en el **Artículo 142** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, con la emisión del **Decreto Ejecutivo 57, publicado en el Registro Oficial 87-3S del 23 de julio de 2025**, se dispuso la derogatoria de dicho artículo, lo que implica que ya no es procedente ejecutar contrataciones de obras bajo esta modalidad.

La misma reforma normativa determinó la existencia de dos procedimientos aplicables a la contratación de obras:

- **Ínfima cuantía de obras.** Se podrá contratar mediante este procedimiento únicamente cuando el presupuesto referencial de la obra sea **igual o menor a USD \$10.000** en el año.
- **Licitación de obras.** Procedimiento aplicable cuando el presupuesto referencial de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2025-0160-M-GD

Ambato, 18 de agosto de 2025

la obra **supere los USD \$10.000**, debiendo convocarse a través del Portal de Compras Públicas para garantizar la libre concurrencia y participación de los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP).

Dado que el **presupuesto referencial de la obra de Refacción de la Compañía X4 es de USD \$230.268,49**, corresponde ajustar el procedimiento de contratación a la modalidad de **Licitación de Obras**, en concordancia con la normativa vigente.

Por lo expuesto, resulta indispensable **reformular el Plan Anual de Contratación (PAC)** a fin de modificar el procedimiento de contratación inicialmente previsto, garantizando la legalidad, transparencia y eficiencia en la ejecución de esta obra de vital importancia para el fortalecimiento operativo de la institución.

6. SOLICITUD

Solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo.

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Ing. Edison Paúl Toapanta Azogue

ANALISTA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Anexos:

- CBA-DAF-INF-2025-0159-M-GD.pdf
- CBA-PLN-2025-0048-M-GD.pdf

NUT: CBA-2025-3488

